



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: AGOSTO 2011Fecha: 25 de agosto de 2011Presentado por: Hon. Nilsa L. García Cabrera

ORDENANZA NÚMERO 5 DE LA SERIE 2011-2012

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR PARA USO PÚBLICO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DOS FAJAS DE TERRENOS, PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE DON DOMINGO COTTO HERNÁNDEZ, UBICADA EN EL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante resolución en el caso de Lotificación Simple bajo el número 101U6-00000-00647, la segregación de varios predios de terreno de la finca perteneciente a la Sucesión de Domingo Cotto Hernández.

POR CUANTO: Surge de la referida Resolución aprobada por ARPE el 16 de febrero de 2010, que de dicha finca se están segregando varios solares y dos fajas de terreno ubicadas en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas a ser dedicada como camino de acceso a los lotes segregados y a ser trasferidos libre de costo alguno e inscribirse a nombre del Municipio de Aguas Buenas como fajas dedicadas a uso público e identificadas como el *Lote K* y el *Lote L*. El primero (*Lote K*) con una cabida de 495,0651 metros cuadrados equivalente a 0.1260 cuerda, mientras que el *Lote L* tiene una cabida de 725.3267 metros cuadrados equivalente a 0.1845 cuerda.

POR CUANTO: Los miembros de la Sucesión de Don Domingo Cotto Hernández ha manifestado, por conducto de su abogado Cristina de Jesús Márquez, su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas las referidas fajas de terreno identificados como de uso público en el plano de inscripción número 101U6-00000-00647 mediante las transacciones de Ley que son necesarios en estos casos.

- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas representado por señora Ingrid Gutiérrez Ortiz, Directora Interina del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial funcionario encargado de dicha responsabilidad certificó que no se acepta ambas fajas de terreno como caminos de acceso de los lotes segregados como camino municipal cuyos terrenos se transfieren al Municipio de Aguas Buenas debido a que el camino está en tierra y existe una incongruencia con los planos..
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde Luis Arroyo Chiqués en representación del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a aceptar para uso público a nombre del Municipio dos fajas de terrenos, propiedad de la Sucesión de Don Domingo Cotto Hernández, ubicada en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas, Puerto Rico.
- SECCIÓN 2DA:** Se autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias para la otorgación de la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno conforme a las leyes aplicables y lo aprobado en la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 3RA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.
- SECCIÓN 4TA:** El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público ~~deberá~~, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones o usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido quedando el Municipio exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen o obstrucción.
- SECCIÓN 5TA:** Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.
- SECCIÓN 6TA:** La vigencia y efectividad de esta Ordenanza estará sujeta y condicionada a que todos los miembros de la Sucesión de Don Domingo Cotto Hernández, y en particular aquellos miembros de la Sucesión a los que se le ha adjudicado los lotes 3, 4 y el remanente de la finca que se benefician con el caminos o faja de terreno identificado como Lote k, a ser dedicado como de uso público, así como el Lote de terreno identificado como Lote L cumplan con el requisito de entregar y ceder los mismo a favor del Municipio de Aguas Buenas debidamente asfaltado, por lo que el Departamento de Obras Pública Municipal y el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial deberán certificar las obras y el cumplimiento de los aquí referidos miembros de la Sucesión Cotto Hernández con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

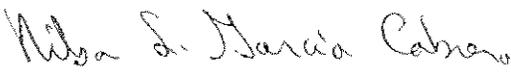


LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

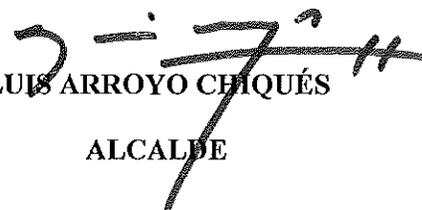
SECCIÓN 8VA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 25 DE AGOSTO DE 2011.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza 5 Número de la Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de agosto celebrada el 25 de agosto de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 9 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

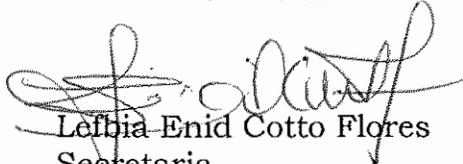
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 6) José M. Malavé Durant
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes
- 8) José B. Canino Laporte
- 9) José L. Batalla Delgado

AUSENTES

- 10) José A. Aponte Rosario
- 11) Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 26 de agosto de 2011.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal